BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2 [ABC] / [] Entidad con posterioridad al otorgamiento de la específico de la elaboración de la PROFORMA D		Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección	
4	• Abc	por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comit de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración o las bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.







BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

"CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO DEL PROYECTO PROAGROBIO CON CUI Nº 2480490"





Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben





² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.



³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante









Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.







Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticirlad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.





Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA

RUC N° : 20131365994

Domicilio legal : Av. La Molina 1981 - La Molina

Teléfono: : 240 2100 Anexo 281

Correo electrónico: : abastecimiento6@inia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR, CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO DEL PROYECTO PROAGROBIO CON CUI Nº 2480490"

1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/ 12,505,100.01 (Doce millones quinientos cinco mil cien con 01/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR) CON IGV	Inferior	Superior	
S/ 12,505,100.01 (Doce millones quinientos cinco mil cien con 01/100 soles)	S/ 11 254,590.01	S/ 13 755,610.01	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación: FORMATO Nº 02 -001-2024-INIA-UA/LP N°1-2024-INIA, de fecha 22 de mayo del 2024.
- Documento y fecha de aprobación del expediente técnico: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00003-2024-INIA/DRGB (13-05-2024).

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários







El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo establecido en el Expediente Técnico para la ejecución de obra es ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad, sito en Av. La Molina N° 1981 – La Molina –

Lima.

Recoger en : En la Unidad de Abastecimiento sito en Av. La Molina N° 1981 –

La Molina - Lima.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) técnico : Digital: S/ 25.00 (veinticino con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.





1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en: https://drive.google.com/drive/folders/1cFYMrcNiS-

TpPKYQcF5Z48lt7pm444Bq?usp=sharin, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N.º 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08 de mayo de 2016 y publicado el 08 de junio de 2016, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG del 03 de noviembre de 2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Reglamento de la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con D.S. N° 005-2012-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley N° 27157 de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, publicada el 20 de julio de 1999 y su Reglamento.
- Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, que aprueba Directiva N° 018-2020-CG/ORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobada por Resolución de Presidencia N° 100-2020-OSCE/PRE.
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE "aprobada por Resolución de Presidencia N° 042-2022-OSCE/PRE.
- RM N° 037-2006-MEM/DM Código Nacional de Electricidad.
- Normas de Seguridad Internacionales NFPA.
- Norma Técnica G.050- Seguridad durante la construcción.
- Otras Normas y Directivas establecidas en el expediente técnico, así como las Normas conexas ampliatorias y modificatorias de éstas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)





⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)





- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso8.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigír los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.





Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS15

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad, a solicitud del contratista entregará para la etapa de ejecución de obra, en calidad de adelanto directo, hasta el diez por ciento (10%) del monto contractual original, contra entrega de la carta fianza y/o póliza de caución y comprobante de pago correspondiente. Se otorgará un solo adelanto.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Para la entrega del adelanto se procederá de acuerdo a lo establecidos en el Art. 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se obliga a informar la utilización del adelanto directo, en caso la Entidad lo requiera.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario a solicitud del contratista, hasta por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 17 mediante carta fianza o póliza de caución y el





Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

comprobante de pago respectivo" en concordancia con el numeral 8.6 de los requerimientos técnicos mínimos.

Las solicitudes de adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando a su solicitud la GARANTIA (CARTA FIANZA) teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo al calendario correspondiente Siempre y cuando este tipo de adelanto sea solicitado por el contratista de la obra, deberá adjuntar a su solicitud la garantía por el mismo monto.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en periodos mensuales, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y también de acuerdo con lo indicado en la DIRECTIVA 001-2022- OSCE/CD.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"18. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra será cancelado en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de la aprobación o consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO, SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES (REFERENCIA ANEXO Nº 13), LOS CUALES SERAN PUBLICADOS EN EL PORTAL DEL SEACE DURANTE LA CONVOCATORIA.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Adjunto a las bases





Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO	au i	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas	
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:	
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
		96 ¹⁹ puntos	

*^{\$}*1

¹⁹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		Hasta 4 puntos ²⁰	
В.	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	(Máximo 2 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 2 puntos	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos	

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación y/o infraestructura²¹

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.





Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.laf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.laac.org.nx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.apec-pac.org/).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Hasta 4 puntos²⁰

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación y/o infraestructura ²⁸.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación y/o infraestructura 32

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- ³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- 33 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.nx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.auropean-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/)
- ³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 35 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.







OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 4 puntos ²⁰
<u>Evaluación</u> :	
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
Acreditación:	(Máximo 2 puntos)
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁶	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁷ , y estar vigente ³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ³⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.





Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

pac.org/).
En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la Contratación de la ejecución de obra ""CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRIA Y GENETICA MOLECULAR, CONSTRUCCION DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METALICO DEL PROYECTO PROAGROBIO CON CUI N°2480490"", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de por [.....], debidamente representado su Representante [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA Nº 1-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRIA Y GENETICA MOLECULAR, CONSTRUCCION DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METALICO DEL PROYECTO PROAGROBIO CON CUI Nº2480490", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRIA Y GENETICA MOLECULAR, CONSTRUCCION DE INVERNADERO, ASCENSOR Y PUENTE METALICO DEL PROYECTO PROAGROBIO CON CUI N°2480490".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad, a solicitud del contratista entregará para la etapa de ejecución de obra, en calidad de adelanto directo, hasta el diez por ciento (10%) del monto contractual original, contra entrega de la carta fianza y/o póliza de caución y comprobante de pago correspondiente. Se otorgará un solo adelanto.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos41 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Para la entrega del adelanto se procederá de acuerdo a lo establecidos en el Art. 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El contratista en un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el dia siguiente de producido el pago del adelanto directo, deberá entregar a la supervisión el calendario de utilizaciones del adelanto directo, donde se detalle en que conceptos y montos realizará el gasto programado del adelanto directo.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario a solicitud del contratista, hasta por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos42 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

El contratista para solicitar el adelanto de materiales e insumos que sean importados o de fabricación nacional cuyo proceso de procura requieran un tiempo de adquisición anticipada debido a los plazos de fabricación y/o de entrega, serán sustentadas por el contratista mediante cotizaciones del proveedor donde se demuestre dichos plazos.

Las solicitudes de adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando a su solicitud la GARANTIA (CARTA FIANZA) teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo al calendario correspondiente

Siempre y cuando este tipo de adelanto sea solicitado por el contratista de la obra, deberá adjuntar a su solicitud la garantía por el mismo monto.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[INCLUIR⁴³ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

D

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de UIT por cada dia de ausencia del personal en la obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, UEI - DRGB, según corresponda.
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Supervisor
Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Supervisor
Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.50 de UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	0.50 de UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sín autorización del supervisor.	UIT por cada hecho ocurrido.	Según Informe del Supervisor
a.l.a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados	1 UIT. Por cada hecho ocurrido.	a). Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente
	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. a.I.a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.),	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. a.l.a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.),





	•		
	en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. a.l.b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se consideran para la aplicación de esta penalidad. a.l.c) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		valorización según Informe del Supervisor y/o Monitor de Proyectos, y/o UEI. b). Se acredita con un informe especial del supervisor y/o UEI-DRGB.
8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los dos (2) días de iniciada la mísma, o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra.	0.50 de UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de participación de los profesionales adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual.	0.50 de UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor y/o UEI- DRGB.
10	Por cada día de ausencia del personal clave en obra, se entiende que el personal presta sus servicios en el lugar de la obra	1 UIT. Por cada día de ausencia en la oportunidad que se produce de acuerdo al calendario de participación	Se determinará con Informe del Supervisor y/o personal técnico especializado del área usuaria,
fie 1	Cuando el contratista no presente el equipamiento estratégico declarado a la firma de contrato	0.50 de UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor
70502	En caso los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.50 de UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe de Supervisor
13	Cuando el contratista subcontrata sin autorización de la Entidad.	10 UIT. Por cada incidencia	Según Informe del Supervisor
14	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero.	2 UIT. Por cada incidencia	Según Informe del Supervisor

Nota:

En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de profesionales.

La aplicación de las penalidades será efectivada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente hecho advertido o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario se cobre del monto resultante de la ejecución de la ligitalmente porgarantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en entidad puede resolver el contrato por incumpli9miento, la resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Artículo 164 del RLCE

La penalidad se efectuará cada vez que se detecte la falta.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

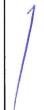
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

	_			_
"1	٨	ENTID	A D"	

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, ADEM SIGUIENTE INFORMACIÓN	ÁS SE I:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC 9	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		1	
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
1		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
4			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
	1		Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra		
		,	Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
1	P		Número de adicionales de obra		
(Monto de la obra	Monto total de los adicionale	es	
			Número de deductivos		
			Monto total de los deductivo	s	

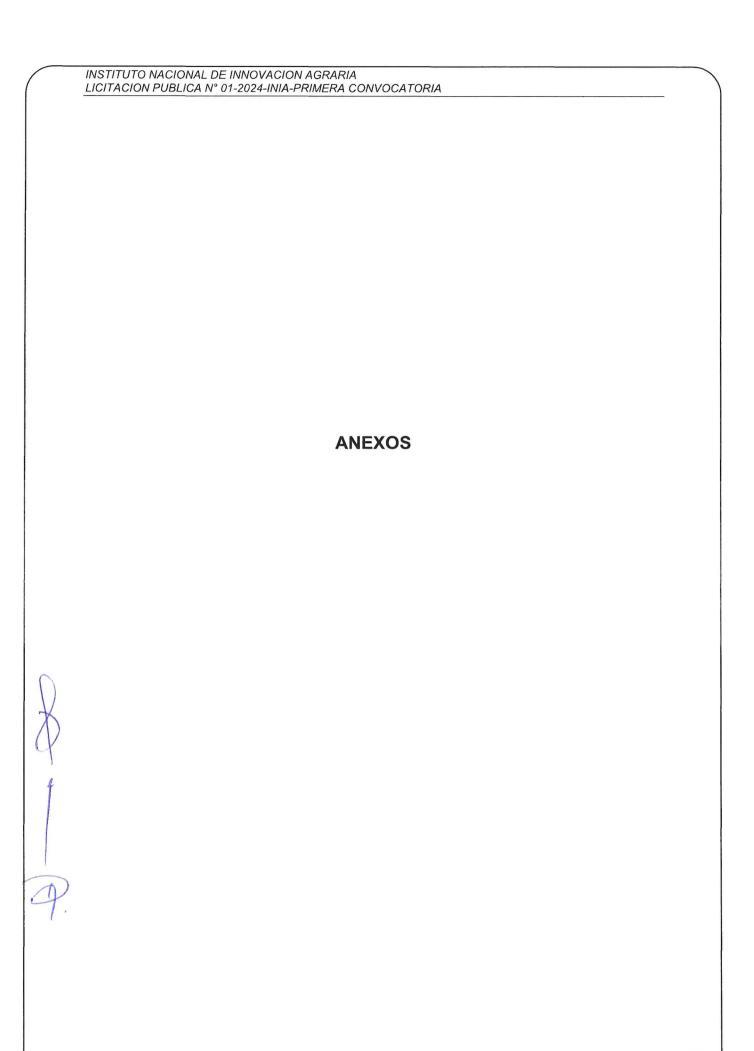
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA LICITACION PUBLICA N° 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
,		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				7
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
0	T	1	I a			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		1.
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		4
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		•

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]46

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]47

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%48



⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

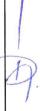
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA	CONSIGNA	R CIL	IDAD '	YF	FECHA	1
--------------------------	----------	-------	--------	----	-------	---

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

(
(



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
			8		

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁹	

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".





ANEXO Nº 7 NO APLICA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[.]

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

NO APLICA

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

NO APLICA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA Presente. - Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

TO RADO ADO ⁵⁵						
MON FACTUR ACUMUL						
TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ⁵⁴ ACUMULADO ⁵⁵						
IMPORTE ⁵³						
MONEDA						
EXPERIENCIA PROVENIENTE 52 DE:						
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE OBRA 52 DE:						
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO						
CONTRATO						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLIENTE						
ů	_	2	8	4	2	9

⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asien virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 52

⁵³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 54

⁵⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA LICITACION PUBLICA N° 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA

0.00					
MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵					
TIPO DE CAMBIO					
IMPORTE ⁵³					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 52 DE:					
FECHA DE RYPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA 0BRA 52 DE:					
CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO ⁵¹					TOTAL
CLIENTE		400			
°N	1	∞	6	10	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda **NO APLICA**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION
COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO
"CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE
BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR,
CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO, ASCENSOR Y
PUENTE METÁLICO DEL PROYECTO PROAGROBIO
CON CUI Nº 2480490"





TÉRMINOS DE REFERENCIA

" CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE BIOMETRÍA Y GENÉTICA MOLECULAR. CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO. ASCENSOR Y PUENTE METÁLICO DEL PROYECTO PROAGROBIO CON CUI Nº2480490"

1. **FINALIDAD PUBLICA**

El Provecto "Meioramiento de los Servicios de Investigación en la Caracterización de los Recursos Genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 Departamentos del Perú", con código único de inversión N° 2480490 denominado ProAgrobio, viene siendo ejecutado desde Febrero del 2021 por la Subdirección de Recursos Genéticos - SDRG de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología - DRGB del INIA y tiene como finalidad principal el mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización morfológica, molecular y química de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad del banco de germoplasma del INIA. El Proyecto desarrolla sus actividades en el ámbito de 22 Estaciones Experimentales Agrarias - EEAs del INIA (incluyendo el CELM) localizados en 18 departamentos del Perú: Vista Florida, Baños del Inca, San Roque, El Porvenir, Pucallpa, Pichanaki, Santa Ana, Andenes, Illpa, Areguipa, Canaán, Chincha, Donoso, Los Cedros, El Chira, Tacna, San Ramón, San Bernardo, Amazonas, Perla del Vraem, Chumbibamba y el Centro Experimental La Molina, parte confórmante del componente 1 del proyecto ProAbrobio.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la obra: "Construcción de los Laboratorios de Biometría y Genética Molecular, Construcción de Invernadero, Ascensor y Puente Metálico del Proyecto ProAgrobio con CUI N° 2480490".

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIL 40676208 hard Motivo: Soy el autor del

El objeto de la presente es la contratación de la ejecución de la obra: "Construcción de los Laboratorios de Biometría y Genética Molecular, Construcción de Invernadero, Ascensor y Puente Metálico del Proyecto ProAgrobio con CUI Nº2480490", en concordancia con el Expediente Técnico aprobado, documento Fecha:/12/06/2024 18:27:12-0500 mediante Resolución Directoral №0003-2024-INIA-DRGB y Resolución Directoral №0004-2024-INIA-DRGB.

ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno será total en concordancia a lo indicado en el artículo Nº176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA OBRA A CONTRATAR

DATOS GENERALES 5.1.

Nombre de la Meta:	:	Construcción de los Laboratorios de Biometría y Genética Molecular, Construcción de Invernadero, Ascensor y Puente Metálico del Proyecto ProAgrobio con CUI Nº 2480490
Ubicación		
EEA	:	Parcela A2 de la Sede central del INIA

Firmado digitalmente por GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Do∱%, La Molina 1981, La Molina Fecha: 13/06/20024 T4/eférice5040-2100 www.gob.pe/inia

www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft

Motivo: Por encargo Fecha: 12/06/2024 19:10:31-0500



BICENTENARIO ringado digitalmente por: APAZA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/06/2024 13:45:29-0500



Distrito	:	La Molina
Provincia	;	Lima
Región	:	Lima
Nombre del Proyecto de Inversión	:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN 17 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ CON CUI Nº 2480490"
Nivel de los estudios de pre inversión	:	Formato 07-A - Viable
Fecha de declaración de viabilidad	:	04/06/2020
Expediente Técnico de Obra Aprobado - Componente I	:	Resolución Directoral N°0003-2024-INIA-DRGB Resolución Directoral N°0004-2024-INIA-DRGB
Fecha de aprobación	:	13 de mayo del 2024
Plazo de Ejecución	;	180 días calendarios

El detalle de los componentes, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, cronograma, planos y otros se encuentran contenidas en el Expediente Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente requerimiento.

5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se describe las metas del proyecto:

- 1. Laboratorio de Biometría Módulo B.
- 2. Invernadero Módulo E
- 3. Laboratorio de Genética Módulo C.
- 4. Ascensor
- 5. Puente

A continuación, se detalla las áreas de las infraestructuras descritas anteriormente.

This keeps



Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fegha: 12/06/2024 18:27:41-0500



Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/06/2024 14:54:09-0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100

> www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:10:39-0500



BICENTENARIO
DEFINITADO digitalmente por:
OPAZA MESTANCIA Eduardo
Luis FIR 09768838 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/06/2024 13:45:43-0500

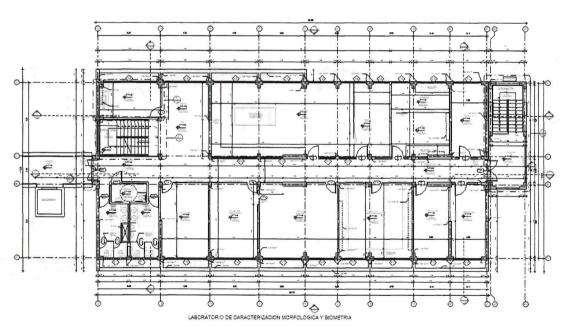


CUADRO DE AREA DEL 2DO NIVEL MODULO "B"

ITEM	NIVEL	DESCRIPCION DEL AMBIENTE	AREA
1	SEGUNDO NIVEL	PASADIZO	14 m²
2	SEGUNDO NIVEL	SS-HH DAMAS	11 m²
3	SEGUNDO NIVEL	SS-HH VARONES	12 m²
4	SEGUNDO NIVEL	SS-HH DISC.	5 m²
5	SEGUNDO NIVEL	LACTARIO	15 m²
6	SEGUNDO NIVEL	ESTAR	13 m ²
7	SEGUNDO NIVEL	SECRETARIA	26 m²
8	SEGUNDO NIVEL	OFICINA JEFE LABORATORIO	26 m²
9	SEGUNDO NIVEL	SALA DE REUNIONES	43 m²
10	SEGUNDO NIVEL	HERBARIO	76 m²
11	SEGUNDO NIVEL	SALA DE INVESTIGADORES	40 m²
12	SEGUNDO NIVEL	PASADIZO DE CIRCULACION	58 m²
13	SEGUNDO NIVEL	AREA DE SECADO	19 m²
14	SEGUNDO NIVEL	DATA CENTER 16°C	12 m²
15	SEGUNDO NIVEL	SIRGE	19 m²
16	SEGUNDO NIVEL	ARCHIVO 02	18 m²
17	SEGUNDO NIVEL	ARCHIVO 01	19 m²
18	SEGUNDO NIVEL	CUARENTENA	19 m²
19	SEGUNDO NIVEL	ESCALERA DE EMERGENCIA	13 m²
	TO	TAL 2do NIVEL	458 m2



Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12406/2024 18:28:49-0500



VISTA DISTRIBUCION 2DO NIVEL LABORATORIO DE BIOMETRIA - MODULO "B"



Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/06/2024 14:54:31-0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft

Motivo: Por encargo Fecha: 12/06/2024 19:10:55-0500



BICENTENARIO DEFNERIJo digitalmente por: 2021 APAZA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 13:46:14-0500



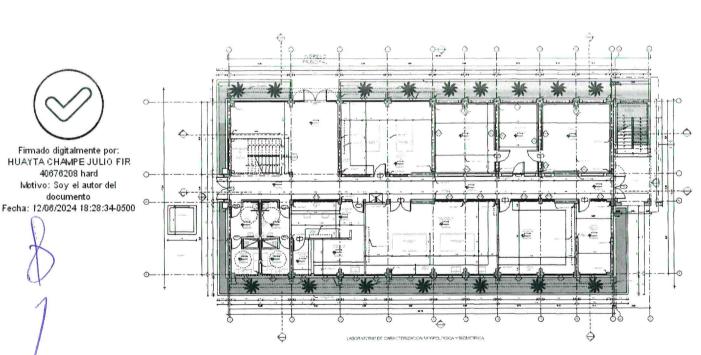
MODULO B - LABORATORIO DE BIOMETRIA

CUADRO DE AREA DEL 1ER NIVEL MODULO "B"

ITEM	NIVEL	DESCRIPCION DEL AMBIENTE	AREA
1	PRIMER NIVEL	SS-HH MUJERES	7 m²
2	PRIMER NIVEL	VESTUARIO FEMENINO	7 m ²
3	PRIMER NIVEL	SS-HH VARONES	7 m ²
4	PRIMER NIVEL	VESTUARIO MASCULINO	7 m ²
5	PRIMER NIVEL	CTO COMUNICACION UPS, DVR OTROS	5 m ²
6	PRIMER NIVEL	RECEPCION DE MUESTRAS	19 m²
7	PRIMER NIVEL	PREPARACION CLASIFICACION	13 m²
8	PRIMER NIVEL	HALL DE INGRESO	82 m²
9	PRIMER NIVEL	SALA DE GERMINACION ENTRE 21 Y 25°C	50 m ²
10	PRIMER NIVEL	CARACTERIZACION MORFOLOGICA	70 m ²
11	PRIMER NIVEL	CUARTO DE CONSERVACION 8°C	30 m ²
12	PRIMER NIVEL	ANTECAMARA DE CONSERVACION	20 m ²
13	PRIMER NIVEL	CUARTO DE CONSERVACION 4°C	34 m²
14	PRIMER NIVEL	REGISTRO FOTOGRAFICO	42 m²
15	PRIMER NIVEL	SALA DE SECADO 20°C HUMEDAD 20%	19 m²
16	PRIMER NIVEL	PASADIZO	48 m²
,	TC	OTAL 1ER NIVEL	460 m ²



Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento







Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V" B"

Fecha: 13/06/2024 14:54:22-0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft

Motivo: Por encargo Fecha: 12/06/2024 19:10:49-0500



BICENTENARIO DE FIREBUO digitalmente por: APAZA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 13:45:59-0500

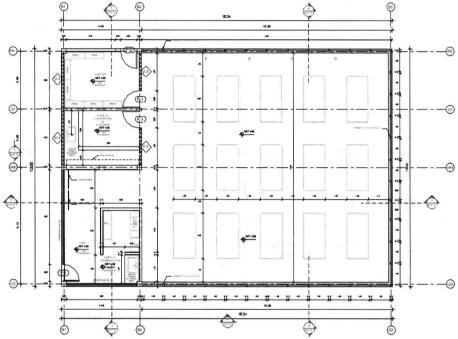


MODULO E - INVERNADERO

CUADRO DE AREA DEL INVERNADERO

ITEM	NIVEL	DESCRIPCION DEL AMBIENTE	AREA
1	PRIMER NIVEL	LIMPIEZA/DESINFECCION	8 m ²
2	PRIMER NIVEL	HALL	17 m²
3	PRIMER NIVEL	AREA DE PREPARACION DE SUSTRATO	12 m²
4	PRIMER NIVEL	ALMACEN	12 m²
5	PRIMER NIVEL	INVERNADERO PATIO	174 m²
	TC	OTAL 1ER NIVEL	223 m2

- Chi Paudose





Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/06/2024 18:29:03-0500







Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 14:54:38-0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:11:01-0500



BICENTENARIO DEFINERUo digitalmente por: APAZA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard

Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 13/06/2024 13:46:28-0500







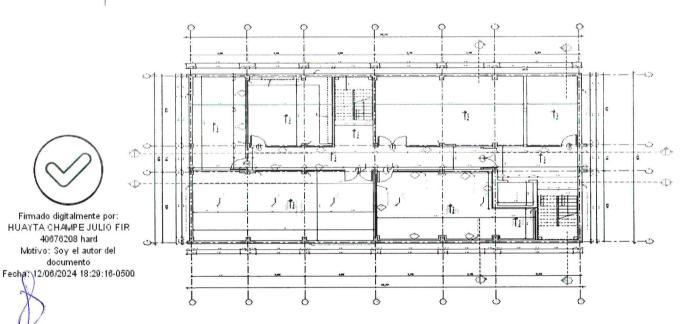
MODULO C - LABORATORIO DE GENETICA

CUADRO DE AREA DEL SOTANO MODULO "C"

ITEM	NIVEL	DESCRIPCION DEL AMBIENTE	AREA
1	SOTANO	UPS	21 m²
2	SOTANO	ALMACEN	59 m²
3	SOTANO	CUARTO FRIO 4°	45 m²
4	SOTANO	MICROSCOPIA	34 m²
5	SOTANO	SALA AUXILIAR	28 m²
6	SOTANO	REFRIGERADORAS Y ULTRACONGELADORA	72 m²
7	SOTANO	PASADIZO DE CIRCULACION	30 m²
8	SOTANO	HALL	16 m²
9	SOTANO	Hall	29 m²
10	SOTANO	DEPOSITO	7 m²
	T	OTAL 1ER NIVEL	341 m ²

Chi Pandaze

40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento



VISTA DISTRIBUCION SOTANO LABORATORIO DE GENETICA - MODULO "C



Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/06/2024 14:54:46-0500

> Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100

www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:11:09-0500



BICENTENARIO Finificado digitalmente por: APAZA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy V* B*

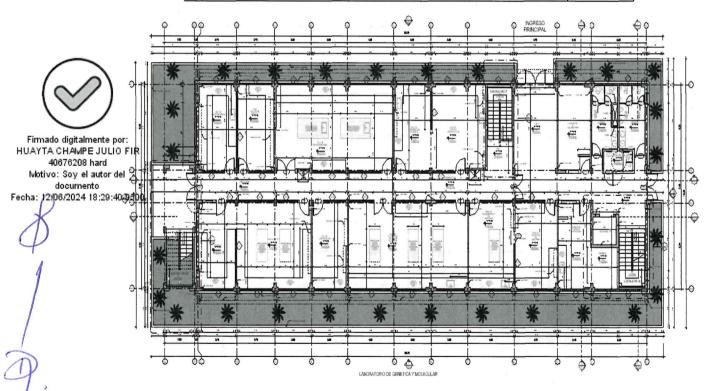
Fecha: 13/06/2024 13:46:42-0500



CUADRO DE AREA DEL 1ER NIVEL MODULO "C"

ITEM	NIVEL	DESCRIPCION DEL AMBIENTE	AREA
1	PRIMER NIVEL	PASADIZO DE CIRCULACION	63 m²
2	PRIMER NIVEL	SALA DE ELECTROFORESIS	23 m²
3	PRIMER NIVEL	SALA PCR	23 m²
4	PRIMER NIVEL	SALA ANALIZADOR GENETICO	22 m²
5	PRIMER NIVEL	SALA DE PRE PCR	46 m²
6	PRIMER NIVEL	SALA DE MICROORGANISMOS	73 m²
7	PRIMER NIVEL	SALA DE CUANTIFICACION	22 m²
8	PRIMER NIVEL	SALA DE EXTRACCION DE ACIDOS NUCLEIC	74 m²
9	PRIMER NIVEL	SALA DE PREPARACION DE MEDIOS	23 m²
10	PRIMER NIVEL	SALA DE LAVADO Y ESTERILIZACION	33 m ²
11	PRIMER NIVEL	AREA DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS	28 m²
12	PRIMER NIVEL	AREA DE RECEPCION DE MUESTRAS	26 m²
13	PRIMER NIVEL	COLOCACION DE INDUMENTARIA	20 m²
14	PRIMER NIVEL	CUARTO DE LIMPIEZA LAVANDERIA	21 m²
15	PRIMER NIVEL	SS-HH DISC	4 m ²
16	PRIMER NIVEL	SS-HH MUJERES	12 m²
17	PRIMER NIVEL	SS-HH VARONES	12 m²
18	PRIMER NIVEL	DEPOSITO	7 m²
19	PRIMER NIVEL	HALL	28 m²
20	PRIMER NIVEL	ASCENSOR	4 m²
21	PRIMER NIVEL	HALL	5 m²
22	PRIMER NIVEL	LOBBY	36 m²
	TC	OTAL 1ER NIVEL	605 m ²





VISTA DISTRIBUCION 1ER NIVEL LABORATORIO DE GENETICA - MODULO "C"



Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Day ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 14:54:54:0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft

Motivo: Por encargo Fecha: 12/06/2024 19:11:15-0500



BICENTENARIO PET in FRANO digitalmente por: APAZA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 13:48:55-0500

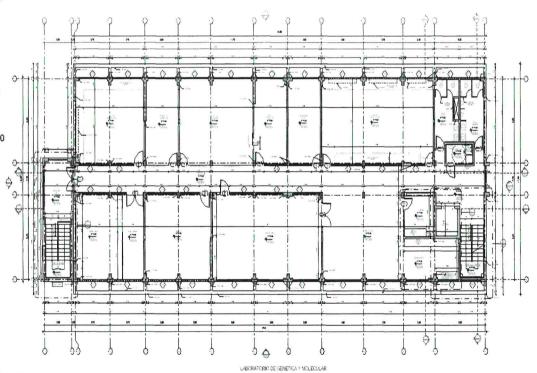


CUADRO DE AREA DEL 2DO NIVEL MODULO "C"

ITEM	NIVEL	DESCRIPCION DEL AMBIENTE	AREA
1	SEGUNDO NIVEL	ESCALERA DE EMERGENCIA	14 m²
2	SEGUNDO NIVEL	BIOLOGIA COMPUTACIONAL	46 m²
3	SEGUNDO NIVEL	SERVIDORES	32 m²
4	SEGUNDO NIVEL	ANTECAMARA	15 m²
5	SEGUNDO NIVEL	OFICINA JEFE LABORATORIO	23 m²
6	SEGUNDO NIVEL	ARCHIVO	45 m²
7	SEGUNDO NIVEL	SALA DE REUNIONES	50 m ²
8	SEGUNDO NIVEL	AULA 30 PAX	74 m²
9	SEGUNDO NIVEL	SUB DIRECCION SDB	22 m²
10	SEGUNDO NIVEL	SECRETARIA SDB	22 m²
11	SEGUNDO NIVEL	AREA SOCIAL	53 m ²
12	SEGUNDO NIVEL	SALA DE INVESTIGADORES	76 m²
13	SEGUNDO NIVEL	LACTARIO	10 m ²
14	SEGUNDO NIVEL	KITCHENETTE	16 m²
15	SEGUNDO NIVEL	ASCENSOR	2 m ²
16	SEGUNDO NIVEL	HALL	29 m²
17	SEGUNDO NIVEL	BAÑO DISC.	4 m²
18	SEGUNDO NIVEL	SS-HH MUJERES	11 m²
19	SEGUNDO NIVEL	SS-HH VARONES	12 m ²
20	SEGUNDO NIVEL	PASADIZO DE CIRCULACION	74 m²
21	SEGUNDO NIVEL	HALL	17 m²
22	SEGUNDO NIVEL	HALL	17 m ²
	TO	TAL 2do NIVEL	664 m2



Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard lvlotivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/06/2024 18:29:58-0500





Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy '√° B° VISTA DISTRIBUCION 2DO NIVEL LABORATORIO DE GENETICA - MODULO "C" Fecha: 13/06/2024 (4:55:04-0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft

Motivo: Por encargo Fecha: 12/06/2024 19:11:22-0500



BICENTENARIO DEFIRENCE digitalmente por:
DEFIRENCE digitalmente por:
APAZA MESTANCIA Eduardo
Luis FIR 09768838 hard

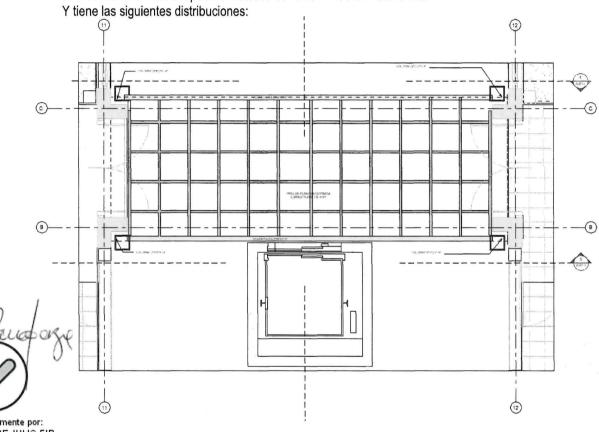
Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/06/2024 13:47:09-0500



PUENTE

Se construirá un puente metálico para unir la circulación en el 2do nivel entre los módulos "A" y "B",

El área techada total del puente metálico es: 2.95 x 7.50 m = 22.13 m2.



Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/06/2024 18:30:15-0500



Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 14:55:21-0500



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:11:28-0500



BICENTENARIO DEFINERADO digitalmente por: APAZA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy V° B°

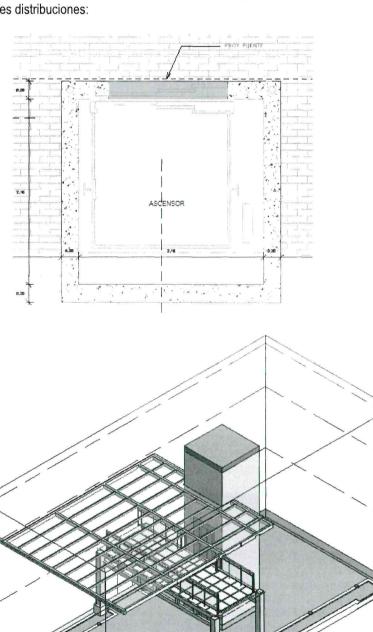
Fecha: 13/06/2024 13:47:22-0500



ASCENSOR

Se construirá un ascensor para la circulación vertical, ubicada en el centro del puente metálico.

El área techada total de ascensor 2er nivel nueva es: 2.50 x 2.50 m = 6.25 m2. Y tiene las siguientes distribuciones:



Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 13/06/2024 14:55:30-0500

Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/06/2024 18:30:28-0500

VISTA EN 3D DE LA CAJA DEL ASCENSOR Y DEL PUENTE

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft

Motivo: Por encargo Fecha: 12/06/2024 19:11:35-0500

PURCHE

Derú

PEFIRENO digitalmente por: APAZA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 13:47:36-0500



5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo establecido en el Expediente Técnico para la ejecución de obra es ciento ochenta (180) días calendario. Dicho plazo empieza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176 del RLCE.

5.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra: "Construcción de los Laboratorios de Biometría y Genética Molecular, Construcción de Invernadero, Ascensor y Puente Metálico del Proyecto ProAgrobio con CUI Nº 2480490", asciende a S/. 12,505,100.01 (Doce millones quinientos cinco mil cien con 01/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2023.

SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es suma alzada, en concordancia al artículo №35 del RLCE, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.



Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Sov el autor del documento Fecha: 12/08/2024 18:30:47-0500 5.6.

ADELANTOS

La entidad en concordancia con lo establecido en el artículo 180 del RLCE podrá otorgar los siguientes adelantos:

Adelanto Directo, por un monto equivalente máximo del 10% del monto del contrato original.

El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar por única vez, formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la GARANTIA (CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN) y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. Artículo 181.2. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy ∨° B°

echa: 13/06/2024 14:55:40-0500

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:11:43-0500



Fecha: 13/06/2024 13:47:54-0500



Adelanto para materiales, por un monto equivalente máximo del 20% del monto establecido en el contrato original.

Las solicitudes de adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando a su solicitud la GARANTIA (CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN) teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos. Articulo 182.3 No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias v complementarias.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo al calendario correspondiente

Siempre y cuando este tipo de adelanto sea solicitado por el contratista de la obra, deberá adjuntar a su solicitud la garantía por el mismo monto.

VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en periodos mensuales, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y también de acuerdo con lo indicado en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1. DEL EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO ESTRAT	EGICO	
"Construcción de los Laboratorios de Biometría y Ge		
Invernadero, Ascensor y Puente Metálico del Pro	oyecto ProAgrobio	con CUI Nº
2480490"		
		044191040

2100100		
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
ANDAMIOS METALICOS	Cuerpos	20
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA		
5.8 HP	UND	2
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18 HP 11p3	UND	2
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1		
yd3	UND	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1
MAQUINA PARA SOLDAR	UND	1
CAMIÓN VOLQUETE 10 M3	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 Firmado digitalmente podel Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. GUTIERREZ REYNOSO Dina

Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 14:55:59-0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

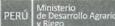
Fecha: 12/06/2024 19:11:51-0500





Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard







Importante:

A la firma del contrato el postor ganador deberá acreditar

Los equipos requeridos se acreditarán con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.

De igual manera, se procede a eliminar los límites superiores de los equipamientos con rangos de potencia o capacidad en virtud de lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4, por lo que se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.

DEL PLANTEL PROFESIONAL

	<u>Plantel profesional clave</u>		
	Cargo	Experiencia	
	Residente de Obra	Deberá acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.	
	Ingeniero Estructural	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero estructuralista y/o Especialista en estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o ingeniero de estructuras y/o especialista estructural en la ejecución de obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.	
	Arquitecto	Deber acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras en general (observación 7 y consulta 43) u obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.	
	Ingeniero Sanitario	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero en mecánica de fluidos en proyectos de edificaciones y/o sanitarios debe estar relacionado en la ejecución de obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.	
po)S:	Ingeniero Electricista r: Dina	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o mecánico electricista y/o electro mecánico y/o ingeniero eléctrico en proyectos de edificaciones y/o eléctricos debe estar relacionado en la ejecución de obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.	



Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/06/2024 18:31:16-0500



Firmado digitalmente p GUTIERREZ REYNO Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 14:56:27-0500 Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft

Motivo: Por encargo Fecha: 12/06/2024 19:11:58-0500

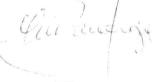


BICENTENARIO Fifth do digitalmente por: APAZA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 13:48:23-0500



Ingeniero especialista en Seguridad	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad de obra y/o Ingeniero SSOMA y/o Jefe de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o Jefe de Supervisión de Seguridad Industrial y/o Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad debe estar relacionado en la ejecución de obras en general (Observación 16 y Consulta 46) u obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Arqueólogo	Deberá acreditar como mínimo un (01) año de experiencia como Especialista en Arqueología y/o arqueólogo y/o Residente Arqueólogo, el cual debe estar relacionado en la ejecución de obras en general (Observación 17 y Consulta 47) u obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.





Firmado digitalmente por HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/06/2024 18:31:28-0500

Importante:

A la firma del contrato el postor ganador deberá acreditar:

- La Profesión se acreditará con la presentación de la copia simple del Título Profesional correspondiente, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extraniero.
- La Colegiatura y Habilidad de los profesionales se acreditará a la firma del contrato del postor ganador de la ejecución de la obra, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.
- La Experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Asimismo, en la documentación presentada se debe verificar claramente el nombre del profesional propuesto, el nombre de la obra, la fecha de inicio y término del desempeño del profesional en la ejecución de la obra, la institución o empresa contratante; de darse el caso de no contar con la información solicitada en un solo documento, ésta podrá ser complementada con documentación adicional donde se verifique de manera fehaciente e indubitable dicha información.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
- La exclusividad del Residente de la Obra hasta la Recepción de la Obra.
- Asimismo, en caso de profesionales extranjeros, para la suscripción del contrato, deberá presentar la validación del título por las autoridades competentes del Perú. Y de ser el caso, se acreditará la equivalencia de títulos profesionales de denominación diferente a la nacional, Firmado digitalmente por: el cual podría ser emitido por las universidades peruanas autorizadas por la Superintendencia

Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 14:56:41-0500 Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/08/2024 19:12:46-0500

BICENTENARIO E FINESIA digitalmente por: APAZA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Dov V* B*

Fecha: 13/06/2024 13:49:03-0500







Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por dicha Entidad o por otros organismos que cuenten con facultades expresas para dicho fin.

6.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

El postor debe acreditar la ejecución de obras similares en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de ofertas un monto facturado acumulado igual o mayor a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Para la ejecución de la obra se requerirá que cuente con inscripción vigente en el Registro de Ejecutor de Obras del RNP del OSCE. El certificado de inscripción del Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas, y durante toda la ejecución de esta.

El Ejecutor de Obra no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

El Ejecutor de Obra, podrá participar en forma individual o en consorcio. El Ejecutor de Obra deberá contar con profesionales con experiencia en la ejecución de obras similares, así como con la organización administrativa, capacidad financiera y el debido respaldo técnico.

Definición de obra similar

Se considerará como Obras Similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Adecuación v/o Instalación v/o restauración v/o fortalecimiento v/o reforzamiento v/o Rehabilitación y/o Implementación y/o recuperación y/o habilitación de Infraestructura Educativa (colegios, Universidades, Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos) o Infraestructura de salud (Hospitales, Clínicas, Policlínicos) o infraestructura de Edificios para Oficinas Administrativas o Infraestructura Hotelera o Infraestructura de Centros Comerciales o infraestructura de Comisarias o infraestructura Agencias Bancarias o infraestructura de Edificios Multifamiliares o infraestructura de Centros Penitenciarios o construcción de laboratorios para el sector público y/o privado o infraestructura de Centros logísticos para operaciones logísticas y almacenamiento.

Importante:

- La experiencia en la ejecución de obras requeridas se acreditará con: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.





Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Sov el autor del documento Fecha: 12/06/2024 18:31:39-0500



Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 13/06/2024 14:56:54-0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft

Motivo: Por encargo Fecha: 12/06/2024 19:12:55-0500



EFINERADO digitalmente por: A MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/06/2024 13:49:25-0500



PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

DE LAS OTRAS PENALIDADES

Chi Paus	log	 DE LAS OTRAS PENALIDADES De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, con el detalle siguiente: 	, se han incluido otras penalic	lades de acuerdo
	N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, UEI - DRGB, según corresponda.
	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Supervisor
Firmado digitalmente po		Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Supervisor
HUAYTA CHÂMPE JULIO FIR- 40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/08/2024 18:31:51-0500		Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.50 de UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
	5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	0.50 de UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
D	6	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor.	2 UIT por cada hecho ocurrido.	Según Informe del Supervisor
J.	7	a.l.a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados	1 UIT. Por cada hecho ocurrido.	a). Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente

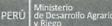
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 2013 1305994 501981, La Molina Ivotivo: Doy V 8 Nolina 1981, La Molina Ivotivo: Doy V 8 Nolina 1981, La Molina Fecha: (3.0070724 1957) 2500 2500 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo Fecha: 12/06/2024 19:13:01-0500 BICENTENARIO 가 하다. 구 마다 하다 digitalmente por: APAZA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 13:49:39-0500







		en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. a.l.b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se consideran para la aplicación de esta penalidad. a.l.c) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		valorización según Informe del Supervisor y/o Monitor de Proyectos, y/o UEI. b). Se acredita con un informe especial del supervisor y/o UEI-DRGB.
	8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los dos (2) días de iniciada la misma, o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra.	0.50 de UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
	9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de participación de los profesionales adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual.	0.50 de UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor y/o UEI- DRGB.
$\langle \rangle$	10	Por cada día de ausencia del personal clave en obra, se entiende que el personal presta sus servicios en el lugar de la obra	UIT. Por cada día de ausencia en la oportunidad que se produce de acuerdo al calendario de participación	Se determinará con Informe del Supervisor y/o personal técnico especializado del área usuaria.
Firmado digitalmente po HUAYTA CHAMPE JULIO 40676208 hard	FIR	Cuando el contratista no presente el equipamiento estratégico declarado a la firma de contrato	0.50 de UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor
Motivo: Soy el autor de documento Fecha: 12/06/2024 18:32:07		En caso los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes.	0.50 de UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe de Supervisor
18	13	Cuando el contratista subcontrata sin autorización de la Entidad.	10 UIT. Por cada incidencia	Según Informe del
9	14	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero.	2 UIT. Por cada incidencia	Según Informe del Supervisor

Nota:

En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de profesionales.

La aplicación de las penalidades será efectivada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente hecho advertido o en la liquidación final según corresponda; o si fuera necesario se cobre del monto resultante de la ejecución de la Firmado digitalmente por

GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 14:57:48-0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:13:09-0500

BICENTENARIO 타마다에 digitalmente por: APAŽA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 13:50:22-0500



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en entidad puede resolver el contrato por incumpli9miento, la resolución del contrato por penalidad es propia conforme a lo establecido en el numeral 164.1 del Artículo 164 del RLCE

La penalidad se efectuará cada vez que se detecte la falta.

6.6. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de obras se ejecutará según los procedimientos establecidos en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De existir observaciones se consignan en el acta respectiva o en el pliego de observaciones y no se recibirá la obra.

En concordancia al artículo Nº 218.15, se permitirá a recepción parcial de secciones terminadas de las obras, la recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes

Una vez comunicado el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los plano post construcción, metrados finales, dossier de calidad de todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendarios de comunicado el término de la obra



Firmado digitalmente por: 6.7.
HUAYTA CHAMPE JULIO FIR
H0676208 hard
Ivlotivo: Soy el autor del
documento
echa: 12/06/2024 18:32:24-0500

PÓLIZAS DE SEGUROS

Dentro de los diez (10) días del pago del adelanto directo, el contratista deberá presentar las pólizas de seguros requeridas en original, que deberán endosarse a favor de la entidad y mantenerse vigente hasta la recepción de obra. El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la retención de todo pago.

Las pólizas requeridas por la Entidad serán las siguientes:

Seguro CAR: El Contratista, obtendrá la póliza de seguro en mención, que consistirá en una póliza contra todo riesgo, que incluya como mínimo las siguientes coberturas: terremoto, lluvias e inundación, huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, desastres naturales, remoción de escombro, riesgo de diseño, debilitamiento de bases, responsabilidad civil, etc. La cual ascenderá hasta el importe total de la obra a ejecutarse.

Seguro SCTR: es obligación del contratista que los trabajadores señalados en el expediente técnico de la obra cuenten con el SCTR, el cual debe estar vigente durante el periodo de ejecución de la obra. Deben ser acreditados ante el supervisor, quien verificará que se encuentren vigentes desde el inicio y durante la ejecución de la obra.

6.8. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que el INIA u otras empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantías de Fiel Cumplimiento.



Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/06/2024 14:58:00-0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:13:16-0500



BICENTENARIO

DEFINITION digitalmente por:

APAZA MESTANCIA Eduardo

Luis FIR 09768838 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/06/2024 13:50:38-0500



6.9. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectadas.

6.10. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, el residente de la obra, juntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que está se ejecuta.

6.11. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el Expediente Técnico y en concordancia al artículo 195 del RLCE.

En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta, conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Firmado digitalmente por: 6.12, VICIOS OCULTOS

De acuerdo con el Artículo 173 del reglamento de la Ley de contrataciones; la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Así mismo, las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

De acuerdo con el Artículo 40 del reglamento de la Ley de contrataciones; la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

6.13. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra será cancelado en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de la aprobación o consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago

Firmado GUTIERI Lida FAL Motivo: D Fecha: 1

HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40878208 hard

Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 12/08/2024 18:39:34-0500

> Firmado digitalmente por EGUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft

Notivo: Dox V B Molina 1981 La Molina Fecha: 13/06/2024 14:38:12-0500 Central Telefonica: 240-2100

www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft

Motivo: Por encargo Fecha: 12/06/2024 19:13:23-0500



BICENTENARIO

DEF 1658 do digitalmente por:

APAZA MESTANCIA Eduardo

Luis FIR 09768838 hard

Motivo: Doy V* B*

Motivo: Doy V°B° Fecha: 13/06/2024 13:51:07-0500



6.14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se podrá subcontratar previa autorización y conformidad por parte de la supervisión y la entidad, hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original en concordancia al artículo 147 del RLCE, la Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

6.15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

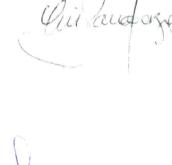
- 1. El número máximo de consorciados es de 2 (Dos).
- 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% (veinte por ciento).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40% (Cuarenta por ciento).



Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 12/06/2024 18:39:56-0500







Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 13/08/2024 14:58:25-0500

Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:13:33-0500





7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** A.1

Requisitos:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Construcción de los Laboratorios de Biometría y Genética Molecular, Construcción de Invernadero, Ascensor y Puente Metálico del Proyecto ProAgrobio con CUI Nº 2480490

2100100		
DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDAD
ANDAMIOS METALICOS	Cuerpos	20
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	100	and the fi
5.8 HP	UND	2
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18 HP 11p3	UND	2
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1	-	
yd3	UND	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1
MAQUINA PARA SOLDAR	UND	1
CAMIÓN VOLQUETE 10 M3	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

Se procede a eliminar los limites superiores de los equipamientos con rangos de potencia o capacidad en virtud de lo señalado por el tribunal de contrataciones del estado, mediante la Resolución N°0082-2020-TCE-S4, por lo que el postor podrá acreditar los equipos y maquinarias con una capacidad y potencia de igual o mayor a la requerida

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DEL PLANTEL O PERSONAL CLAVE DEBERAN SER TITULADOS, **COLEGIADOS Y HABILITADOS**

Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Arquitecto.
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil.
Arquitecto	Arquitecto
Ingeniero Sanitario	Ingeniero civil, ingeniero sanitario o ingeniero en mecánica de fluidos.
Ingeniero Electricista	Ingeniero electricista, Ingeniero mecánico eléctrico, mecánico electricista, electro mecánico o ingeniero eléctrico.
Ingeniero Especialista en Seguridad	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental, Ingeniero

Firmado digitalment GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 14:58:40-0500 Av. La Molina 1981, La Molina

Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:13:40-0500



BICENTENARIO DEFINERADO digitalmente por: ŽA MESTANCIA Eduardo Luis FIR 09768838 hard Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 13:51:48-0500

Firmado digitalmente HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 12/06/2024 18:40:|17-0500



		de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"	
		Civil. Ingeniero de Minas, Ingeniero de Seguridad industrial y de minería.	
	Arqueólogo	Arqueólogo	
	Acreditación:		
		imeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 isito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	Importante		
	El residente de la obr Reglamento.	ra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLA	NTEL PROFESIONAL CLAVE	
	Requisitos:		
	Plantel profesional cla	<u>ve</u>	
	Cargo	Experiencia	
Chir med of	Residente de Obra	Deberá acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.	
	Ingeniero Estructural	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero estructuralista y/o Especialista en estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o ingeniero de estructuras y/o especialista estructural en la ejecución de obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.	
Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor del	Arquitecto	Deber acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras en general tobservación 7 y consulta 43) u obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.	
documento Fecha: 12/06/2024 18:40:41-0500	Ingeniero Sanitario	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero en mecánica de fluidos en proyectos de edificaciones y/o sanitarios debe estar relacionado en la ejecución de obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.	
7.	Ingeniero Electricista	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o mecánico electricista y/o electro mecánico y/o ingeniero eléctrico en proyectos de edificaciones y/o eléctricos debe estar relacionado en la ejecución de obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.	
Firmado digita	Ingeniero Especialista en Seguridad	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad de obra y/o Ingeniero SSOMA y/o Jefe de Seguridad y Prevención de Riesgos	



Firmado digitalmente por: GUTIERIREZ REYNOSO B Lida FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B° Molina 1981 La Molina Fecha: 13/06/2024 14:59:37-050ba Molina Central Telefónica: 240-2100

www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:14:09-0500

Laborales y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

- DUNGHE

BICENTENARIO
DEFINARIO digitalmente por:
APAZA MESTANCIA Eduardo
Luis FIR 09788838 hard Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 13/06/2024 13:52:01-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Firmado digitalmente por: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración

GUTIERREZ REYNOSO Dina de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lida FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 13/06/2024 14:59:16-0500

y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos
Laborales y/o Jefe de Supervisión de Seguridad Industrial y/o
Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Supervisor
de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o
Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o
Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en
Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y
Seguridad debe estar relacionado en la ejecución obras en general
(Observación 16 y Consulta 46) u obras iguales al objeto de la presente
convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad
de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la
colegiatura.

Arqueólogo

Deberá acreditar como mínimo un (01) año de experiencia como Especialista en Arqueología y/o arqueólogo y/o Residente Arqueólogo, el cual debe estar relacionado en la ejecución de obras en genera (Observación 17 y Consulta 47) u obras iguales al objeto de la presente convocatoria o similares a la experiencia del postor en la especialidad de la presente convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (S/. 12,505,100.01 (doce millones quinientos cinco mil cien con 01/100 soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como Obras Similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Adecuación y/o Instalación y/o restauración y/o fortalecimiento y/o reforzamiento y/o Rehabilitación y/o Implementación y/o recuperación y/o habilitación de Infraestructura Educativa (colegios, Universidades, Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos) o Infraestructura de salud (Hospitales, Clínicas, Policlínicos) o infraestructura de Edificios para Oficinas Administrativas o Infraestructura Hotelera o Infraestructura de Centros Comerciales o infraestructura de Comisarias o infraestructura Agencias Bancarias o infraestructura de Edificios Multifamiliares o infraestructura de Centros Penitenciarios o construcción de laboratorios para el sector público y/o privado o infraestructura de Centros logísticos para operaciones logísticas y almacenamiento.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las



Qui auso

Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JUL O FIR 40676208 hard Motivo: Soy el autor documento Fecha: 12/06/2024 18:40:55-0500

7

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:14:16-0500



BICENTENARIO
DEFINENCIO digitalmente por:
2017080 digitalmente por:
2017080 digitalmente por:
Luis FIR 09768838 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13/06/2024 13:52:14-0500



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Gui austor

Firmado digitalmente por: HUAYTA CHAMPE JULIO FIR 40676208 hard

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/06/2024 18:41:09-0500



Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/06/2024 14:59:40-0500

> Av. La Molina 1981, La Molina Central Telefónica: 240-2100 www.gob.pe/inia www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Bizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo

Fecha: 12/06/2024 19:14:22-0500



BICENTENARIO

DEFINICATION

1022 HDGATO

APAZA MESTANCIA Eduardo

Luis FIR 09768838 hard

Motivo: Doy * B*

Fecha: 13/06/2024 13:52:27-0500